

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2015-104

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-071 expedida el 26 de diciembre de 2013, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 110 de 18 de marzo de 2014, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública.

QUE, el apartado 3.7 del art. 6 del indicado Estatuto incluye como atribución y responsabilidad de la Dirección Nacional de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad, entre otras, el diseño y formulación de políticas, directrices, procedimientos, planes, programas de y movilidad humana para la gestión de la Defensoría Pública; la coordinación y acompañamiento a los procesos de la Defensoría Pública en la implementación de políticas de movilidad humana; y la planificación y dirección de la implementación de las políticas de movilidad humana en la gestión de la Defensoría Pública.

QUE, ante la imposibilidad de hacer operativo e implementar a cabalidad el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con Resolución DP-DPG-2014-079 de 17 de junio de 2014 se dispuso que las atribuciones, responsabilidades y productos constantes en él sean asumidos en forma transitoria por las unidades e instancias administrativas de la Defensoría Pública, según el detalle incluido en el artículo 1°.

QUE, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DJA-2015-072 expedida el 18 de junio de 2015, por las razones expresadas en ella, se dispuso que la Dirección Nacional de Asesoría de Investigaciones Aplicadas sea la que ejerza las atribuciones y responsabilidades relacionadas con el tema de movilidad humana en la gestión de la Defensoría Pública.

QUE, en los actuales momentos, es conveniente que dicho tema sea asumido directamente por la Dirección Nacional de Asesoría en Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, hasta cuando se obtenga la aprobación del nuevo Manual de Descripción de Puestos de la Defensoría.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir - mediante resolución -, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

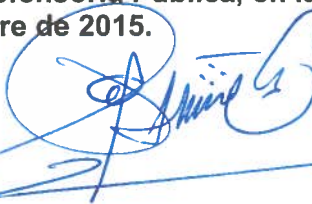
RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2015-072 de 18 de junio de 2015 y ratificar que a la Dirección Nacional de Asesoría en Comunidades, Pueblos y Nacionalidades le corresponde ejercer integralmente las atribuciones y responsabilidades que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos determina para la Dirección Nacional de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad, incluidas aquéllas referentes al tema de movilidad humana, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución DP-DPG-2014-079 de 17 de junio de 2014.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 17 de septiembre de 2015.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

